

NO. 24

AÑO 2013

TESTIMONIO DE
ESCRITURA PÚBLICA

DE

DONACION DE VEHICULOS

OTORGADO POR

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO "PNUD"

A FAVOR DE

LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA "CEPA"

ANTE LOS OFICIOS DE:

De
Pachón Jurídico Avilés Quiñónez & Asociados

LICDA. LILIAN ESTELA UMAÑA MEDINA

ABOGADO Y NOTARIO

AUTOPISTA NTE. #165, SAN SALVADOR, EL SALVADOR

Tel. 2235-4434

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

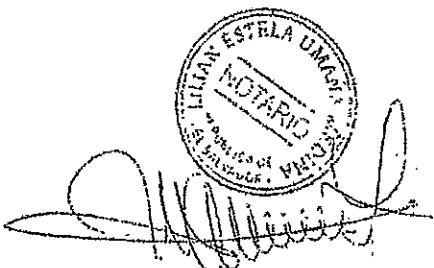


1 DE MARZO

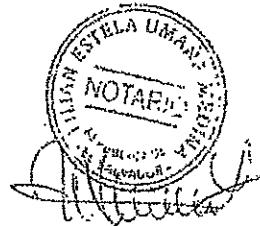
TREINTA Y OCHO

14687858

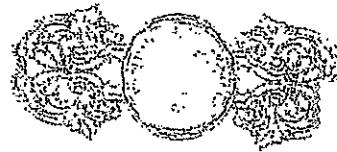
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



1. NÚMERO VEINTICUATRO. DONACIÓN DE VEHÍCULOS.- En la ciudad de San
2. Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil
3. diecisiete. Ante mí, JULIAN ESTEBAN UMAÑA MEDINA, Notario de este domicilio,
4. COMPARCE: el señor ROBERTO GABRIELE VALENT, de cuarenta y ocho años de
5. edad diplomático, de nacionalidad Italiana, del domicilio de San Salvador, persona a quien
6. hoy conozco e identifico por medio de su Pasaporte Diplomático número: uno ocho siete seis
7. siete siete, expedido por las Naciones Unidas el día veintiuno de noviembre de dos mil doce,
8. fecha de vencimiento el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, con Número de
9. Identificación Tributaria: nueve mil quinientos treinta y uno guion cero ochenta mil
10. doscientos sesenta y cinco guion ciento uno guion seis, en su calidad de Representante
11. Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y como Coordinador
12. Residente de las Naciones Unidas en la República de El Salvador, con Número de
13. Identificación Tributaria: nueve mil cuatrocientos cincuenta y un doscientos cuarenta mil
14. doscientos setenta y seis guion cero cero uno guion ocho; quien no hace uso de intérprete,
15. por hablar, leer, escribir y entender perfectamente el idioma castellano, personalía que soy fe
16. de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a)
17. Resolución emitida el día diez de septiembre del dos mil diez por la Dirección General de
18. Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se hace de
19. conocimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que el señor Ministro
20. de Relaciones Exteriores concedió Benéplácito de Estilo a favor del compareciente, para que
21. se le impone como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el
22. Desarrollo y como Coordinador Residente de las Naciones Unidas ante el Gobierno de la
23. República de El Salvador; b) Nota de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez,
24. dirigida por la Administradora del Programa de las Naciones Unidas al otorgante,



PAPEL PARA PROTOCOLO



DE N.

TREINTA Y NUEVE

14687859

DOS COLONES

comunicándole su designación al cargo de Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República de El Salvador, designación que cuenta

con el pleno apoyo del Estado de la República de El Salvador y de las Naciones Unidas; c)

Nota de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, suscrita por el Secretario General de las Naciones Unidas, mediante la cual se comunica al señor Presidente de la República de El Salvador, comunicándole la designación del señor ROBERTO GABRIELE VALENTE

como Coordinador Residente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República de El Salvador, y como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, designación que cuenta con la

apuñencia del Gobierno de la República de El Salvador; d) Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado el día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ratificado por la Asamblea Legislativa según

Decreto número doscientos sesenta y uno, del día ocho de mayo de ese mismo año, publicado en el Diario Oficial número ochenta y nueve, Torno doscientos cuarenta y siete,

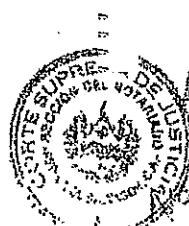
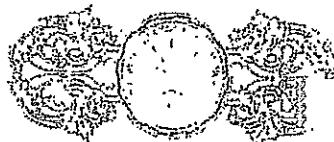
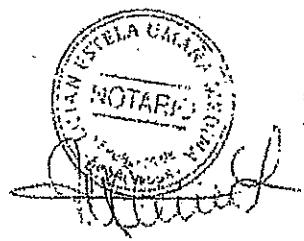
del día diecisésis de mayo de ese año, en el cual consta que dicho Programa podrá mantener en el país una Misión Permanente encabezada por un Representante Residente, para que lo represente y sea el conducto principal de comunicación con el Gobierno en todos los asuntos relativos al Programa; en consecuencia, estando el compareciente debidamente facultado y

con suficiente capacidad para celebrar el presente acto. ME DICE: I) Que su representada es legítima propietaria y actual poseedora de los siguientes vehículos nuevos, con garantía del fabricante; el primero: MARCA: MAZDA; CLASE: PICK UP; TIPO: BT-CINCUENTA HID/C DOS PUNTO CINCO L CUATRO X CUATRO; MODELO Y AÑO: UC SEIS G

NUEVE CERO DOS / DOS MIL CATORCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; COMBUSTIBLE: DIESEL; NÚMERO DE MOTOR: W LAT UNO TRES

1 SIETE DOS SIETE CINCO CUATRO; CHASIS VIN: SIN NÚMERO; CHASIS
2 GRABADO: M M SIETE U N Y CERO W CUATRO E CERO NUEVE TRES CERO
3 CERO OCHO UNO; COLOR: BEIGE PLACAS: AÚN NO TIENE; /el segundo: MARCA:
4 MAZDA; CLASE: PICK UP; TIPO: BT-CINCUENTA HID/C DOS PUNTO CINCO L
5 CUATRO X CUATRO; MODELO Y AÑO: UC SEIS G NUEVE CERO DOS/ DOS MIL
6 ATORCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; COMBUSTIBLE:
7 DIESEL; NÚMERO DE MOTOR: W LA T UNO TRES SIETE DOS OCHO DOS CERO;
8 CHASIS VIN: SIN NÚMERO; CHASIS GRABADO: M M SIETE U N Y CERO W
9 CUATRO E CERO NUEVE TRES CERO CERO NUEVE SIETE; COLOR: GRIS;
10 PLACAS: AÚN NO TIENE. II) Que el compareciente en la calidad en que aparece dona
11 de manera gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador, a través
12 de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma "CEPA" para el Programa de Modernización
13 y Gestión de los Activos Estratégicos de la mencionadaidad, los vehículos antec
14 relacionados con los derechos para el trámite de obtención de placas y el contrato de
15 mantenimiento preventivo por tres años para cada uno de los vehículos, haciéndole en
16 consecuencia por medio de esta escritura la tradición del dominio, posesión y demás
17 derechos que le corresponden a su representante sobre los bienes donados, entregándoselos
18 legalmente en este acto con sus llaves de encendido, accesorios correspondientes, y la
19 fin de los derechos del contrato para el mantenimiento preventivo. III) Presente desde el
20 inicio de este acto el licenciada HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA, de cincuenta y
21 nueve años de edad, Economista, del domicilio y Departamento de San Salvador, a quien hoy
22 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos
23 millones quinientos cincuenta mil novecientos treinta y nueve guion seis, y Número de
24 Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento veinte mil ochocientos

PAPEL PARA PROTOCOLO



MAYO DE 1982.

CUARENTA

14687860

DOS COLONES

1 cincuenta y cuatro guion cero tres guion nueve, actuando en su calidad de Presidente de
 2 la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma "CEPA", con Número de
 3 Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta mil doscientos
 4 treinta y siete guion cero cien siete guion ocho; Personería que Doy Fe de ser legítima y
 5 suficiente, por haber tenido a la vista: a) La Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria
 6 Autónoma, aprobada por Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco, del
 7 veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Diario Oficial
 8 número doscientos seis. Tomo número doscientos nueve, del o^{ro} de noviembre del citado
 9 año, en la cual consta que se creó la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma como
 10 Institución de Derecho Público, con carácter autónomo, personalidad jurídica y domicilio de
 11 esta ciudad; que el gobierno de dicha Comisión es ejercido por una Junta Directiva,
 12 integrada por un Presidente y seis Directores; que la representación legal de la Comisión
 13 corresponde al Presidente la misma, quien será nombrado por el Presidente de la
 14 República; que el periodo de ejercicio del Presidente de la Comisión es de cuatro años a
 15 partir de la fecha de su nombramiento, quien tiene la facultad de otorgar acuerdos como el
 16 presente, previo Acuerdo de la Junta Directiva; b) El Decreto Legislativo número doscientos
 17 sesenta y nueve, del veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
 18 Diario Oficial número noventa y tres. Tomo número doscientos cuarenta y siete de la misma
 19 fecha, del cual consta que las empresas estatales Ferrocarril de El Salvador (FCE) y
 20 Ferrocarril Nacional de El Salvador (FENASAL), incluido en esta última el Puerto de
 21 Cutuco, quedaron fusionadas integrando el sistema de ferrocarriles nacionales de El Salvador
 22 en una sola empresa denominada Ferrocarriles Nacionales de El Salvador o abreviadamente
 23 FENADESAL; dicha empresa es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador y su
 24 administración, explotación y dirección se refiere a la CEPA por cuenta y riesgo del

1 en presencia de los testigos instrumentales, quienes han estado presente desde el inicio de
2 este acto, el señor MARCO JOSÉ ARANIBA CUBÍAS, de treinta y un años de edad,
3 Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de su
4 Documento Único de Identidad número: cero un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento
5 uno guion ocho; y el señor CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS, de cuarenta y tres
6 años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La
7 Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos
8 quinientos mil veintisiete guion cinco. Manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y
9 juramos DOY FE.

10
11 *Marco José Araniba* [Signature]
12 *afirme* [Signature]
13
14
15 *CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS* [Signature]
16
17
18
19
20
21
22
23

Presente ante mi, del FOLIO TREINTA Y OCHO vuelto al folio CUARENTA Y UNO vuelto,
del Libro PRIMERO de mi Protocolo, que vence el día cinco de febrero del año dos mil
catorce; y para ser entregado a la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
"CEPA", extiendo firme y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los
catorce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

